

SUMILLA: SOLICITO DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO N° 202100923021 Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR EXECUTOR COACTIVO / JFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA (SAT CAJAMARCA)

Yo, **MIGUEL CELSO RIMARACHIN MEDINA**, identificado con D.N.I. N° **72416017**, con domicilio legal/real en La Lucma, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca; ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

I. PETITORIO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, la Ley N° 26979 (Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva) y demás normas administrativas y de tránsito vigentes, recurro a su despacho con la finalidad de solicitar la **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO Y DE LA FACULTAD SANCIONADORA** respecto a la Papeleta de Infracción de Tránsito N° **202100923021** (Código de Papeleta: **340647**), por el código de infracción **M03**, impuesta con fecha **17 de diciembre de 2021**; y, como consecuencia de ello, se ordene el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del expediente de cobranza coactiva, disponiendo el inmediato **LEVANTAMIENTO DE TODA MEDIDA CAUTELAR** u orden de captura dictada sobre mi persona o mis bienes.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Con fecha **17/12/2021**, se impuso la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 202100923021, registrada bajo el Código de Papeleta N° 340647, calificada con la infracción M03.
2. A la fecha de presentación de la presente solicitud, ha transcurrido en exceso el plazo previsto por la ley aplicable para la exigibilidad y cobro de dicha sanción administrativa de tránsito, operando de pleno derecho la figura jurídica de la prescripción.
3. No obstante el tiempo transcurrido, la referida papeleta y su respectiva resolución derivaron al procedimiento de cobranza coactiva, generando un perjuicio ilegítimo al mantener vigente una deuda administrativa cuya acción de cobro ha extinguido conforme a ley.
4. Por lo expuesto, al haberse cumplido holgadamente el plazo exigido por el ordenamiento jurídico, corresponde declarar procedente la prescripción deducida y dejar sin efecto la ejecución coactiva emprendida.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General:** Artículos relativos a la prescripción de la facultad sancionadora de las entidades de la Administración Pública y la caducidad de los procedimientos.
- **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito (Decreto Supremo N° 016-2009-MTC) y sus modificatorias:** Disposiciones reglamentarias aplicables al régimen

sancionador en materia de tránsito terrestre y los plazos de prescripción de las papeletas de infracción.

• **Texto Único Ordenado del Código Tributario (D.S. N° 133-2013-EF) - Artículo 43° y siguientes:** Respecto a los plazos de prescripción de la acción de la Administración para determinar la obligación y exigir su pago.

• **Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva:** Artículo 16° y concordantes, sobre la obligación del Ejecutor Coactivo de suspender y concluir el procedimiento coactivo cuando la obligación haya prescrito.

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

1-A. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del recurrente (Miguel Celso Rimarachin Medina).

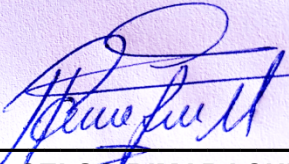
1-B. Copia o reporte del estado de la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 202100923021 (Código N° 340647).

1-C. Copia o impresión del reporte del portal/sistema del SAT Cajamarca donde figura el estado actual de cobranza coactiva y resolución respectiva.

POR TANTO:

Pido a usted, Señor Ejecutor Coactivo / Jefe del SAT Cajamarca, proveer conforme a ley la presente solicitud, declarando **FUNDADA** la prescripción deducida y disponiendo el archivamiento definitivo del expediente coactivo.

Cajamarca / Bambamarca, 31 de agosto de 2026.



MIGUEL CELSO RIMARACHIN MEDINA
D.N.I. N° 72416017



REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

72416017-0

T

Primer Apellido

RIMARACHIN

Segundo Apellido

MEDINA

Prenombres

MIGUEL CELSO

25 01 1995



72416017

785805

Sexo

M

Nacionalidad

PER

Fecha de Nacimiento

25 01 1995

Estado Civil

SOLTERO

Fecha de Emisión

21 05 2024

N° de Tarjeta

0204189335

Fecha de Caducidad

21 05 2032

Constancia
de Sufragio

Constancia
de Sufragio

Constancia
de Sufragio

Constancia
de Sufragio

256978

Grupo de Votación

060701

Cuarto Nivel

Ubigeo de Nacimiento 060701

Donación de Órganos NO

Grupo y Factor Sanguíneo

Dirección

CASERIO LUCMA ALTA

Departamento/Provincia/Distrito

CAJAMARCA/HUALGAYOC/BAMBAMARCA

Indice
Der.



Emory

Carmen Velarde Koechlin
Jefa Nacional

000586 000586 00141436
0017 83299780

7 2 4 1 6 0 1 7

[illegible]

I<PER72416017<2<<<<<<<<<<<<<<<<<
9501256M3205219PER<<<<<<<<<<<<<<4
RIMARACHIN<<MIGUEL<CELSO<<<<<<

SAT CAJAMARCA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

RIMARACHIN MEDINA, MIGUEL CELSO

Código: 340647

RÉCORD DE CONDUCTOR

Item	Placa	Papeleta	Fecha Infracción	Puntos en Proceso	Puntos Firmes	Importe	Estado	Resolución
1	b0w913	009230-21	17/12/2021	0	0	S/ 2200.00	Pendiente	052-061-00001356-2022

Puntos en Proceso Acumulados: 0

Puntos Firmes Acumulados: 0

Total a Pagar: S/ 2200.00